



Resolución Sub Gerencial N°

016 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 15 MAR 2018

VISTO, el Oficio N° 312-2017-ALC-MDI-P (Hoja de Ruta N° E-57616-2017) de fecha 20 de Diciembre de 2017, Informe N° 001-2018-OSEM-GORE-ICA/LML, Informe N° 007-2018-GORE-ICA-SPSG sobre Extinción de Afectación en Uso de un (01) Camión Volquete que se le cedió a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia-Pisco representada por su Alcalde (e) Señor Indalecio Palomino Huayhua.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

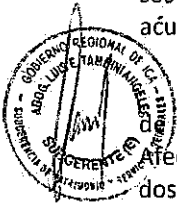
Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "b. **Renuncia a la afectación**", asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 Resolución de extinción de afectación en uso: señala que "de presentarse las causales contenidas en los literales c, d, e, f y g del numeral precedente, la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UP emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Oficio N° 312-2017-ALC-MDI-P fecha 21 de Diciembre del 2017 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia señor Indalecio Palomino Huayhua, comunica a la Sub Gerencia de Abastecimiento haber recepcionado la Resolución Sub Gerencial N° 0018-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Julio del 2017 donde se aprueba en su artículo tercero el acto administrativo de Afectación en Uso del bien mueble a favor de la Municipalidad Local por el plazo de Dos (02) años de un Camión Volquete marca Volvo, cuya identificación y características técnicas se detalla en el cuadro N° 03 de la resolución en mención; que por razones presupuestal no podrán asumir los costos de mantenimiento del volquete, por lo que solicita la extinción de la Resolución Sub Gerencial N° 018-2017-GORE-ICA/SABA;

Que, mediante proveído el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, solicita al Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico desistimiento formulado por la Municipalidad Distrital de Independencia una opinión técnica; el mismo que fue atendido con Informe N° 001-2018-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 03 de Enero de 2018 en el cual recomienda extinguir la Afectación en Uso por causal de **Renuncia a la afectación**, establecido en el numeral 6.4.1.5 literal b) de la Directiva N° 001-



2015/SBN, de propiedad del Gobierno Regional Ica, el mismo que fue dado en Afectación en Uso mediante Resolución Sub Gerencial N° 018-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Julio del 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia-Pisco; y da cuenta que la maquinaria se encuentra en el taller del OSEM, ya que no fue retirada para su reparación y por lo tanto no se firmo el Acta de Entrega y Recepción;

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sub numeral 6.4.1.5 literal "b. Renuncia a la Afectación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

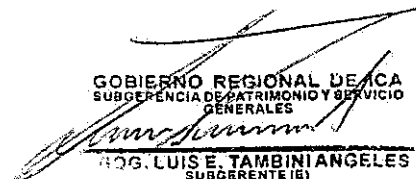
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION de afectación en uso de un (01) Volquete marca: volvo, modelo: F-10, N° de chasis: YB2H200D180*1846B, N° de motor: 252-263491, registro: 2330, año: 1993 de propiedad del Gobierno Regional Ica, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial N° 018-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de Julio del 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia-Pisco por la causal establecida en el literal b. Renuncia a la afectación del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Extinción y el Acta de Entrega y Recepción dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Municipalidad Distrital de Independencia, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GERENCIALES
ROG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (S)